

Código: 200806
Créditos: 12
Carácter: FORMACIÓN OPTATIVA
Materia: PRÁCTICAS PROFESIONALES
Curso: CUARTO
Semestre: SEGUNDO
Tutor: Jordi Encinas

Asignaturas de la materia:
PRÁCTICAS PROFESIONALES

INFORMACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las prácticas profesionales constituyen una actividad formativa cuyo objetivo es complementar los conocimientos adquiridos durante la formación académica y favorecer así la adquisición de competencias útiles para el ejercicio de la actividad profesional, facilitar la empleabilidad y fomentar la capacidad emprendedora.

Las prácticas deben realizarse en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, tanto en el ámbito nacional como internacional.

INFORMACIÓN

Calendario y duración de las prácticas

Las prácticas deben realizarse durante el segundo semestre del curso académico, siempre que el estudiante y la empresa cumplan los requisitos necesarios para la formalización del convenio.

Para la superación de los créditos curriculares de la asignatura de Prácticas Profesionales, el alumnado deberá realizar un mínimo de **300 horas**.

En caso de que el alumnado desee ampliar las horas de prácticas, será necesario firmar un nuevo convenio de prácticas extracurriculares. Estas horas podrán incorporarse al expediente para que consten en los certificados académicos.

Tutoría de prácticas externa

La empresa o institución deberá contemplar la figura de una persona tutora de la entidad, con los conocimientos adecuados, que tendrá que definir el proyecto formativo y velar por la formación del estudiantado. Al finalizar la estancia de prácticas, deberá elaborar el informe final.

Tutoría de prácticas interna

La tutoría de prácticas será la encargada de difundir las ofertas entre el alumnado durante las horas de tutoría y a través del canal que considere oportuno. Asimismo, guiará al estudiantado durante todo el proceso y entregará toda la documentación necesaria: gestión de convenios, recogida de valoraciones y evaluación final.

Proyecto formativo

La entidad colaboradora deberá disponer de un proyecto formativo establecido en el convenio específico aprobado por la Escuela Massana, en el que se especifiquen, entre otros aspectos, las tareas en las que colaborará el estudiante, que deberán proporcionarles conocimientos prácticos de su futura profesión y estar directamente relacionadas con los estudios que esté cursando.

Procedimiento

Para las prácticas curriculares, el alumnado podrá realizar una media jornada durante el periodo lectivo del segundo semestre, siempre que no afecte a su horario académico.

En el momento de realizar la matrícula de cuarto curso (segunda semana de julio), el estudiante deberá disponer de un **preconvenio** firmado por la empresa en el que se comprometa a incorporarlo al inicio del segundo semestre, para finalizar las prácticas al concluir dicho semestre. En caso contrario, no podrá matricularse en la asignatura de Prácticas Externas.

La Escuela Massana dispone de una bolsa de empresas a la que los estudiantes podrán acceder mediante números clausus.

1. Una vez valorada la idoneidad del estudiante en función de sus aptitudes, conocimientos y competencias acreditadas, se le propondrá para cubrir una plaza de prácticas.
2. La tutoría de Prácticas deberá disponer del preconvenio firmado por la empresa durante la primera semana de julio o antes.

3. La tutoría de Prácticas deberá recibir toda la información con dos semanas de antelación a la firma del convenio, para poder contactar con la empresa y generar la documentación necesaria.
 4. Posteriormente, el convenio deberá firmarse en febrero.
 5. Es indispensable que el estudiante esté matriculado presencialmente en la asignatura de Prácticas Externas en la gestión académica.
 6. El estudiante no podrá iniciar las prácticas hasta haberse matriculado y haber presentado una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil a la tutoría de Prácticas.
 7. Una vez firmado el convenio, el tutor de prácticas realizará el seguimiento del estudiante y la evaluación final.
 8. La evaluación externa deberá entregarse al tutor de prácticas firmada y sellada por la empresa para poder realizar la evaluación final.
-

Evaluación

La evaluación de las prácticas se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la guía docente. Una vez finalizada la estancia, el estudiante deberá elaborar una **memoria final**.

Anulación del Convenio de Colaboración

El Convenio de prácticas podrá ser anulado en cualquier momento de su vigencia por cualquiera de las tres partes implicadas.

Modificación del Convenio de Colaboración

Cualquiera de las cláusulas del Convenio de prácticas podrá modificarse durante su vigencia.

Relación con empresas e instituciones

La relación de la Escuela con las empresas del sector es una de las claves del éxito de la inserción laboral del estudiantado, ya que les permite acceder al mundo profesional, desarrollar proyectos para marcas, empresas, entidades o instituciones y completar con éxito su formación.

DATOS DE CONTACTO

Tutoría de Prácticas

practiques.grau@escolamassana.cat

Horario de atención al estudiante: previa solicitud de día y hora.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Normativa

Las estancias de prácticas académicas externas están reguladas por:

- [Real Decreto 1497/1981, RD 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa](#)
 - [Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981](#)
 - [Real decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas](#)
 - [Normativa académica UAB. Vigente a partir del curso 2022-2023.](#)
-

Seguros

El desarrollo de las prácticas **NO está cubierto** por el seguro escolar ni por la póliza general de responsabilidad civil de la Escuela Massana.

Aunque el Real Decreto no obliga a la contratación de un seguro de accidentes a cargo del estudiante, la Escuela Massana exige la contratación de una **póliza complementaria de responsabilidad civil**, que puede formalizarse en :

ROSILLO HNOS/

Teléfono: +34 93 241 21 38

Fax: +34 93 200 24 57

A/e: rosillohnos@rosillohnos.com

Web: [Rosillo Hnos](#)

Transferencia y reconocimiento de créditos

La experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida como prácticas de la titulación.

Requisitos:

1. Estar relacionada con las competencias inherentes al título.
2. Disponer de un informe favorable del tutor/a de prácticas que valore:
 - a. Acreditación de la empresa con descripción de las tareas realizadas.
 - b. Certificación de vida laboral de la persona interesada.
 - c. Memoria justificativa de las competencias adquiridas mediante la actividad laboral.
 - d. Superación, en su caso, de una prueba de evaluación adicional.

Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del estudiante con la calificación de **apto/a**, especificando que han sido reconocidos.

Los créditos reconocidos **no se tendrán en cuenta** para el cálculo de la nota media del expediente académico.
